



Expediente 10/2021

**JURISTAS POR LA DEFENSA DE LOS ANIMALES Y EL MEDIO AMBIENTE EN
CANTABRIA**

devajuriscantabria@yahoo.com

Adjunto remito cuestionario cumplimentado.

CUESTIONARIO

1. ¿Tiene ordenanza municipal que regule en exclusiva los animales?
No. Este Ayuntamiento dispone de una Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de cuatro de octubre de 2012 (Texto definitivo publicado en el BOC número 242 de fecha lunes, diecisiete de diciembre de 2012.
2. ¿De qué fecha es la ordenanza?
No existe ordenanza que regule en exclusiva los animales, salvo la indicada anteriormente.
3. ¿Cómo se denomina a la concejalía con competencias en materia de protección animal?
No existe, dado que se trata de un municipio pequeño. Es el sr. 1º Teniente de Alcalde, que desempeña su cargo con una dedicación parcial, quien se encarga de las cuestiones que puedan surgir, junto con el sr. Alcalde.
4. ¿La ordenanza municipal regula el sacrificio cero, lo aplican?
No existe ordenanza.
5. ¿La ordenanza municipal regula el método SER, lo aplican?
No existe ordenanza.
6. ¿Tiene centro propio de recogida de animales el municipio?
No.
7. ¿Qué capacidad de animales tiene el centro dónde se recogen los animales propio o concertado?
100 perros y 50 gatos.
8. ¿Qué especies de animales se recogen?
Perros y gatos.
9. ¿Tienen registrada alguna asociación o protectora de animales con núcleo zoológico en su municipio?
No.
10. ¿Cómo se denomina el centro de recogida de animales?
Centro Canino Parayas (CECAPA).
11. ¿La entidad que realiza el servicio de recogida de animales es: perrera municipal, empresa privada, protectora, ¿otra cuál?





Empresa privada.

12. ¿El servicio de recogida de animales es 24 horas los 365 días del año?
Sí.
13. ¿Tienen separado el servicio de recogida de perros, del servicio de recogida de gatos?
No, la misma empresa se encarga de todo.
14. ¿Quién gestiona el método C.E.R., si se realizara?
No se realiza.
15. ¿Qué presupuesto anual tiene para el método C.E.R.? si lo hubiere
Ninguno.
16. ¿Qué formación tiene el concejal con competencia de animales en materia de protección animal?
Ninguna.
17. ¿Hay policía local en el municipio?
No.
18. ¿Tienen apoyo de la guardia civil y/o Seprona o de la policía nacional?
Sí.
19. ¿Qué formación tiene la policía local con competencias de animales en materia de derechos, bienestar y protección animal?
No existe policía local.
20. ¿Pueden los agentes subir un animal maltratado, herido, atropellado o abandonado en los coches de patrulla?
No existe policía local.
21. ¿Qué formación tiene el jurídico del ayuntamiento si lo hubiere, en materia de protección animal?
Tiene la formación jurídica necesaria para desempeñar sus funciones en un Ayuntamiento.
22. ¿Hay parque zoológico en su Ayuntamiento?
No.
23. ¿En caso afirmativo, quién es el veterinario responsable del bienestar de esos animales?
No hay parque zoológico.
24. ¿El Ayuntamiento tiene veterinario municipal?
No.
25. ¿El veterinario citado, tiene experiencia clínica con animales? En caso alternativo, ¿de qué especies?
No existe veterinario municipal.
26. ¿Tienen voluntariado?
No.
27. ¿En caso afirmativo, imparte el Ayuntamiento formación a su voluntariado?
¿De qué tipo?
No hay voluntariado.





28. ¿Ha facilitado formación al voluntariado y/o personal que gestiona las colonias felinas?
No hay voluntariado.
29. ¿Ha acreditado al voluntariado que gestiona las colonias felinas el Ayuntamiento?
No hay voluntariado.
30. ¿Realiza mesas de bienestar animal?
No.
31. ¿En caso afirmativo, con qué frecuencia y con qué composición de asistentes?
No se realizan mesas de bienestar animal.
32. ¿Realiza el Ayuntamiento campañas de concentración en bienestar y maltrato animal?
No.
33. ¿En caso afirmativo, cuáles?
No se realizan campañas de concentración en bienestar y maltrato animal.
34. ¿Tienen las colonias felinas refugio para las inclemencias del tiempo?
De carácter municipal, no.
35. ¿Están señalizadas las ubicaciones donde hay colonias felinas?
No.
36. ¿Hay señalización de colonias felinas para los conductores?
No.
37. ¿El centro tiene instalaciones adecuadas para gatos sociables?
Desconozco el dato.
38. ¿Capturan gatos ferales?
No.
39. ¿En caso afirmativo, qué hacen con los gatos ferales, los reubican en otro sitio o los llevan al centro de recogida de animales?
No.
40. ¿Qué protocolo sanitario se le hace a cada animal recogido?
Se avisa a la empresa y la propia empresa se encarga del animal.
41. ¿Si hay animales que precisan ingreso en clínica veterinaria por atropello, enfermedad, etc, son llevados al veterinario para aplicarles el tratamiento y/o intervenciones que se precisen?
Se encarga la empresa que los recoge.
42. ¿Tiene protocolo en casos de animales maltratados?
No, si se diese el caso, se actuaría conforme al artículo 18 de la Ley 3/1992, de 18 de marzo.
43. ¿Tiene protocolo en casos de animales abandonados?
Se actúa conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 3/1992, de 18 de marzo.
44. ¿Tiene protocolo en casos de animales envenenados?
No.





45. ¿Tiene protocolo en casos de animales atropellados?
No.
46. ¿Tiene protocolo para rescatar gatos atrapados en el motor de un coche en la calle u otro espacio público?
No.
47. ¿Tiene protocolo para rescatar gatos atrapados en la cornisa de un edificio, un balcón, una canaleta de agua de un edificio, un árbol, o un poste de luz u otro sitio?
No.
48. ¿Tiene algún protocolo para la recogida de animales fallecidos?
No, en los casos en que ha ocurrido, se avisa a los titulares de la vía pública (Carreteras del Estado o Carretera Autonómica) para que lo recojan.
49. ¿Tiene algún protocolo para la recogida de animales fallecidos por parte de los servicios de limpieza urbana, barrenderos, basureros, etc?
No.
50. ¿Qué formación tiene el técnico responsable de tramitar expedientes sancionadores en materia de protección animal?
No existe, la competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 3/1992, de 18 de marzo.
51. ¿Cuántos expedientes sancionadores administrativos por maltrato animal se iniciaron el último año?
Ninguno.
52. ¿Cuántos expedientes sancionadores administrativos por abandono de animales se incoaron el último año?
Ninguno.
53. ¿Cuántos expedientes acabaron con sanción económica?
Ninguno.
54. ¿Cuántos acabaron con la confiscación definitiva del animal maltratado y/o abandonado?
Ninguno.
55. ¿Cuántos expedientes acordaron la medida accesoria de prohibición de tener o adquirir animales; durante cuánto tiempo?
Ninguno.
56. ¿Cuántas medidas cautelares administrativas se han adoptado para incautar animales en situación de riesgo?
Ninguna.
57. ¿Cuántos expedientes por maltrato animal y/o abandono de animales se iniciaron de oficio?
Ninguno.
58. ¿Cuántos expedientes por maltrato animal y/o abandono se iniciaron a instancia a parte?
Ninguno.





59. ¿Se ha personado el Ayuntamiento en el juzgado por algún procedimiento penal por delito de maltrato animal y/o delito de abandono de animales?
No.
60. ¿Qué presupuesto anual tiene para el servicio de recogida de animales abandonados, extraviados?
En 2021, 2.000,00 €.
61. ¿Tiene el ayuntamiento alguna partida presupuestaria para bienestar animal?
No.
62. ¿Tiene playas el ayuntamiento?
No.
63. ¿Dentro de las playas, tiene alguna asignada para mascotas?
No hay playas.
64. ¿Están acotadas y señalizadas?
No hay playas.
65. ¿En caso de contar con playas y no tener una especial para mascotas, se plantearía asignar una para atraer el turismo con mascotas en Cantabria?
No hay playas.
66. ¿El ayuntamiento permite festejos con animales?
Sí.
67. ¿Tienen explotaciones ganaderas en su municipio?
Sí.
68. ¿Tiene el Ayuntamiento asesoramiento jurídico especializado en derecho animal y en general, en políticas públicas de protección animal?
No.
69. ¿Tienen programas educativos en los centros de primaria relacionados con la empatía y respeto a los animales?
Desconozco el dato.
70. ¿Tienen programas educativos en los centros de secundaria relacionados con la empatía y respeto a los animales?
No existen centros de educación secundaria.

En Bárcena de Cicero, a veinticuatro de noviembre de 2021.-

El Alcalde

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

